

MEMORIA DE NECESIDADES

EXPEDIENTE: A/SUM-039785/2026

SOLICITANTE: Dirección de Gestión

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE GASES DE PRODUCTO SANITARIO Y MEDICINALES ENVASADOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS."

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación del suministro de gases medicinales y otros gases envasados para el Hospital Universitario del Sureste, sin que su cuantía total pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se establece un presupuesto máximo determinado.

1.NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Los gases, envases, sistemas asociados y demás elementos a suministrar, así como sus características y condiciones de ejecución, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la presente Memoria.

El suministro resulta imprescindible para garantizar la continuidad de la actividad asistencial y el adecuado funcionamiento de los servicios del Hospital. La disponibilidad permanente de gases medicinales y productos sanitarios envasados es necesaria para la atención, diagnóstico y tratamiento de los pacientes, así como para responder con la máxima celeridad ante situaciones de urgencia o emergencia. La contratación incluye, además, las condiciones de entrega, trazabilidad, mantenimiento y seguridad de los envases, control de existencias y demás prestaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP): 417.420,14 euros

3.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, con posibilidad de una prórroga de otros 12 meses. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, será de 24 meses.

4.UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Corresponde al Servicio de Ingeniería la supervisión y seguimiento de la contratación, realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221319984567365153403

sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

5.DIVISIÓN EN LOTES:

Sí, dividido en dos lotes, atendiendo a la distinta clasificación y régimen jurídico de los gases objeto del suministro: gases catalogados como medicamentos y gases catalogados como productos sanitarios. Los licitadores podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes, sin límite en el número de lotes a adjudicar.

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE
1	GASES CATALOGADOS COMO MEDICAMENTOS
2	GASES CATALOGADOS COMO PRODUCTOS SANITARIOS

6.ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

A los efectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP, el contrato tiene la naturaleza de contrato de suministro y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones se aplicarán los criterios establecidos en el PCAP. En el Lote 1, el precio se valorará hasta 85 puntos y los criterios cualitativos sometidos a juicio de valor hasta 15 puntos. En el Lote 2, el precio se valorará hasta 60 puntos, los criterios cualitativos evaluables automáticamente hasta 25 puntos y los criterios sometidos a juicio de valor hasta 15 puntos. Los criterios cualitativos se refieren al plan logístico, al plan de formación y, para el Lote 2, a la botella compacta digital de oxígeno medicinal y al sistema de localización en tiempo real.

La tramitación del expediente es ordinaria y el contrato está sujeto a regulación armonizada. El procedimiento se regirá por los artículos 116, 117, 131, 145, 146 y 156 y siguientes de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por las empresas licitadoras del contenido del PCAP y del PPT que rigen el contrato.

La licitación será electrónica y la presentación de ofertas por medios electrónicos es obligatoria. Los licitadores deberán efectuar una visita presencial obligatoria a las instalaciones durante el plazo de presentación de ofertas y aportar el correspondiente certificado.

7.ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica establecidas en el PCAP, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP.



No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. Para cada lote, o para la suma de los lotes a los que se presente oferta, deberá acreditarse un volumen anual de negocios de, al menos, una vez y media el valor estimado correspondiente. Se acreditará mediante declaración del empresario y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente. Alternativamente, cuando concurren razones justificadas, podrá acreditarse mediante patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, frente a los órganos de contratación y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud y solvencia que consten vigentes y actualizadas en dicho Registro.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato o del lote correspondiente. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Los suministros se acreditarán mediante certificado o certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante certificados expedidos por el destinatario privado. El licitador presentará, además, una declaración responsable con la relación de los principales suministros, indicando importe, fechas y destinatario.

Cuando existan razones justificadas documentalmente que impidan acreditar la experiencia en todos o alguno de los tres últimos ejercicios, la solvencia técnica podrá acreditarse mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, conforme al artículo 89.1.e) de la LCSP.

Asimismo, respecto del Lote 2, los licitadores deberán realizar una presentación de muestras de la botella compacta digital de oxígeno medicinal de 5 litros ante el Servicio de Mantenimiento del Hospital.

El certificado emitido por dicho Servicio deberá adjuntarse a la oferta, junto con la documentación acreditativa de la autorización de este formato de botella por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la indicación de su Código Nacional.

8.GARANTÍA DEFINITIVA.

El importe de la garantía definitiva se fija en un 5 por ciento del precio final ofertado, IVA excluido.

Firmado digitalmente por: CASADO DURANDEZ PALOMA
Fecha: 2026.09.09 14:35

LA DIRECTORA GERENTE
Paloma Casado Duráñez

